

Se procede a publicar el primer listado de solicitantes del Programa del Turismo Sénior, debiendo indicarse lo siguiente:

- Se trata de un primer listado provisional, pendiente de rectificar los posibles errores que se alegan y subsanar la documentación que tienen que aportar las personas solicitantes conforme a lo que se señala en el mismo.
- Adicionalmente se han reflejado por separado para facilitar su comprensión y localización las solicitudes que, en principio, están admitidas, las que tienen que subsanar y las que están excluidas.
- Se han comprobado todas las solicitudes presentadas, por un total de 945 solicitudes, que se corresponden con la petición de 1611 plazas.
- Se han valorado las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Fecha de presentación desde el 22 de Junio 2020, hasta las 23:59 horas del 3 de Julio de 2020.
  - Certificado de empadronamiento tanto del solicitante como del acompañante en un municipio de menos de 20.000 habitantes con una antigüedad superior a 1 año con anterioridad al 22 de Junio de 2020.
  - Edad de la persona solicitante y, en su caso, de la acompañante de 65 años o más, tomando como referencia el año de nacimiento.
  - La duplicidad de solicitud, como bien se hace constar en las bases del programa Turismo Sénior, es motivo de exclusión.
- De las 1611 plazas solicitadas, figuran 215 plazas que están excluidas. Pudiendo estar excluido tanto el solicitante, acompañante o ambos, si cualquiera de estos usuarios no cumplen con los requisitos requeridos. Los motivos de exclusión son los siguientes:

1. Edad solicitante
2. Edad acompañante
3. Antigüedad empadronamiento.
4. Fuera de plazo.
5. Duplicidad de la solicitud

- De las solicitudes valoradas hasta el momento 221 tienen que subsanar el defecto o defectos observados o algunos de los participantes están excluidos según se indica en cada solicitud, y que son los siguientes:

1. DNI solicitante.
2. DNI acompañante.
3. Empadronamiento solicitante.
4. Empadronamiento acompañante.
5. Discapacidad del hijo/a.
6. Teléfono solicitante.
7. Solicitud no original.
8. Solicitud incompleta.

- Téngase en cuenta que hay solicitudes que debe subsanar la persona solicitante y, al mismo tiempo, está excluida la persona acompañante, pudiéndose ser el caso a la inversa siendo el excluido el solicitante y deber subsanar el acompañante por lo que figurarán en ambos listados.

- El plazo de subsanación es de 10 días hábiles. Los cuales empiezan a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la web de la Diputación el listado provisional, teniendo por desistida la petición formulada en caso de no efectuarse en el plazo establecido conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Cumplido el trámite señalado, se procederá a publicar el listado definitivo con indicación de las personas que pueden participar en el programa

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f095c68feadf40fc9b6c7ca015b7615297442418

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007610\_2020\_00000000000000000000000003412145

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 31/07/2020 14:33:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

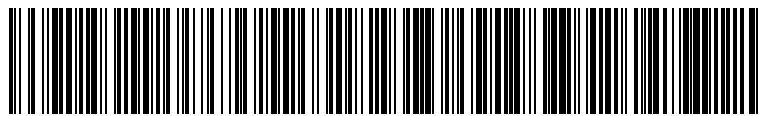
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f095c68feadf40fc9b6c7ca015b7615297442418

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)